



**ACUERDO N° MS-DM-MGG-315-2024
LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que, del 22 de enero al 26 de enero de 2024, se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, la actividad denominada: “*Taller Regional de Facilitadores de Una Sola Salud*”.

2° La participación de los servidores: Dra. María José Lafuente González, funcionaria del Área Rectora de Salud Oreamuno, y del Dr. Amed La Roche Loaiza, funcionario de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Brunca, en esta actividad es de vital importancia, ya que el objetivo del taller es reunir profesionales comprometidos con la salud, la agricultura y el ambiente de la región para fortalecer el ámbito de la iniciativa a través de la priorización de enfermedades zoonóticas.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a los Doctores: María José Lafuente González, cédula de identidad N° 3-0379-0790, funcionaria del Área Rectora de Salud Oreamuno, y Amed La Roche Loaiza, cédula de identidad 8-0085-0467, funcionario de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Brunca, para que asistan y participen en la actividad denominada: “*Taller Regional de Facilitadores de Una Sola Salud*”, que se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, del 22 de enero al 26 de enero de 2024.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Acuerdo Cooperativo de Salud Global-COMISCA-CDC, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el día 21 de enero y regresando el 27 de enero de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 21 al 27 de enero de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintidós días del mes enero de dos mil veintitrés.

**DR. MARIO URCUYO SOLORZANO
MINISTRO A.I. DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr